



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 71/2011.

Demandante/s: Berta González Martínez.

Abogado/a: Jesús García Alonso.

Demandado/s: Campo de Golf de Burgos, S.L.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D./D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Civil– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 71/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Berta González Martínez contra la empresa Campo de Golf de Burgos, S.L. y Fogasa, sobre ordinario aparece la siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordenar citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 71/11.

Persona a la que se cita: Campo de Golf de Burgos, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados) 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª), 09006.

Día y hora en la que debe comparecer: 28 de marzo de 2011 a las 11:30 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 11:25 horas.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).



4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

El interrogatorio de los legales representantes don Julio Rey Gutiérrez y don José Miguel Martín Iglesias.

A tal efecto se indica que si no comparecen, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubieran intervenido personalmente y les resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

– Boletines de cotización a la Seguridad Social TC-1 y TC-2 de los seis meses anteriores.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LPL).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Campo de Golf de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de febrero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)